



**Asociación Nacional de Abogados de Empresa,
Colegio de Abogados, A. C.**

TORCUATO TASSO NUM. 325 MEZZANINE
COL. CHAPULTEPEC MORALES 11570 MEXICO, D.F.
TEL 5545 4546
anade@anade.mx
www.anade.mx

Julio 25, 2013

Estimados Anadistas:

Por considerarlo de gran relevancia, el Comité de Tecnologías de la Información de la ANADE les informa que el pasado 8 de julio de 2013, publicó en el DOF el Acuerdo General Conjunto número 1/2013 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la **Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL)** y al **expediente electrónico**, el cual tiene como objeto principal establecer y regular las bases para la creación, otorgamiento y uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (A la cual se le conocerá por su acrónimo FIREL), y para la integración, consulta y almacenamiento del Expediente Electrónico en los órganos administrativos y jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación.

Este acuerdo resulta de gran relevancia para los abogados en México, ya que con la FIREL se podrá ingresar al Sistema Electrónico oficial para presentar demandas, promociones y/o documentos, recibir comunicaciones, notificaciones y/o documentos oficiales, así como consultar acuerdos, resoluciones y sentencias relacionadas con asuntos competencia de la Suprema Corte, del Tribunal Electoral, de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito, **la cual producirá los mismos efectos que la firma autógrafa.**

Entre otras cosas, el Acuerdo establece la forma de obtener la FIREL, su vigencia y renovaciones; La firma de convenios de coordinación para el reconocimiento de certificados digitales homologados entre Estados; La forma de utilización de la FIREL para promover en los asuntos, tanto por personas físicas, como por representantes de personas morales; La Unidad del Poder Judicial de la Federación para el Control de Certificación de Firmas como encargada de la emisión, administración, resguardo y vigilancia del certificado raíz necesario para la expedición y asignación de los certificados digitales para el acceso al Sistema Electrónico; El expediente electrónico, el cual deberá ser idéntico con el expediente impreso que se lleva en los órganos jurisdiccionales, el cual será administrado desde el sistema electrónico de control de expedientes de cada órgano del Poder Judicial de la Federación, así como los lineamientos y formas de aplicación de ésta nueva forma de litigar en México.

Éste Acuerdo entró en vigor al día siguiente de su publicación, es decir, el martes **9 de julio del año en curso**, sin embargo, de conformidad con su Transitorio Sexto, la FIREL y los expedientes electrónicos se integrarán y utilizarán, a partir de las fechas que la Unidad del Poder Judicial de la Federación para el Control de Certificación de Firmas determine mediante la declaración que emita y publique en el Diario Oficial de la Federación.

Este y muchos otros temas relacionados se discuten en el Comité de TI de ANADE, al cual los invitamos para que participen activamente y estar a la vanguardia sobre la evolución de la impartición justicia en México y el uso de las Tecnologías de la Información.

Atentamente,

Juntos por la Grandeza de Nuestro Colegio

Dr. Alfredo Reyes Krafft
Coordinador del Comité de
Tecnologías de la Información

Lic. Jorge Alberto Molet Burguete
Subcoordinador del Comité de
Tecnologías de la Información